DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 8 de marzo de 2005 | NÚM. 16

COMISIÓN DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER BORDA GARDE

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2005

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la ex Consejera de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, Sra. Iturriagagoitia Ripoll, para informar sobre la sentencia que declara nula la retroactividad del régimen de ayudas a las inversiones en energía solar y biomasa.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 12 horas y 9 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la ex Consejera de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, Sra. Iturriagagoitia Ripoll, para informar sobre la sentencia que declara nula la retroactividad del régimen de ayudas a las inversiones en energía solar y biomasa.

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Jiménez Hervas (G.P. Aralar) (Pág. 2).

A continuación interviene la ex Consejera de Industria y Tecnología, Comercio y Turismo, señora Iturriagagoitia Ripoll (Pág. 3).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Jiménez Hervas, García Adanero (G.P. Unión del Pueblo Navarro), Pardo Gurpegui (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Pérez-Nievas López de Goicoechea (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra), la señora Santesteban Guelbenzu (G.P. Eusko Alkartasuna) y el señor Etxegarai Andueza (G.P. Mixto), a quienes contesta, conjuntamente, la señora Iturriagagoitia Ripoll (Pág. 9).

Se levanta la sesión a las14 horas y 9 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 9 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la ex Consejera de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, Sra. Iturriagagoitia Ripoll, para informar sobre la sentencia que declara nula la retroactividad del régimen de ayudas a las inversiones en energía solar y biomasa.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Buenos días, señorías. Abrimos la sesión de la Comisión de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, con la comparecencia de doña Nuria Iturriagagoitia, comparecencia que ha sido solicitada por el grupo Aralar, a cuyo portavoz, señor Jiménez Hervas, le damos la palabra.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Egun on. Ongi etorria. Buenos días. Bienvenida, doña Nuria Iturriagagoitia Ripoll. Nuestro grupo pidió su comparecencia para ver si es posible que nos responda a todo lo acaecido en torno a su persona y ligado a su responsabilidad en el anterior Gobierno de esta Comunidad y, en concreto, a una serie de temas recientes, por lo menos a los que hasta ahora hemos venido conociendo, pues tampoco sabemos si acabará aquí el tema, y, en concreto, me permito preguntarle algunos temas relacionados con un decreto foral que usted promovió en 2003, prácticamente en vísperas de su cese como Consejera, puesto que se iban a celebrar nuevas elecciones, estaba a punto de finalizar la legislatura. Mediante una disposición en ese decreto foral usted promovió el carácter retroactivo, nada menos que durante dos años, de forma que ciertas empresas, en la práctica una sola, EHN, pudiesen verse beneficiadas por ayudas económicas derivadas de la Administración de Navarra para el desarrollo de plantas de biomasa o creación de puestos de trabajo en dichas plantas.*

Dice la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de la que hemos tenido conocimiento, que no se puede hablar de prevaricación, aunque sí anda rozando los límites y, desde luego, sí se puede hablar claramente de un trato de favor hacia los beneficiarios de esas ayudas, que en concreto era EHN.

A raíz de la sentencia se plantea un primer problema, y es que con la actuación que hizo usted como Consejera se dieron una serie de ayudas que ahora han sido declaradas ilegales, por lo tanto, hay un primer problema, cómo resarcir a la Administración de Navarra ese dinero que era de todos los contribuyentes y que se dio de forma ilegal.

No acabaría ahí el tema porque todos somos conscientes de que cuando usted dejó el cargo de Consejera estuvo a punto de formar parte de esa misma empresa, curiosamente, tuvo una oferta de empleo que estaba ligada también al desarrollo de la biomasa. Usted mostró su capacidad y su decisión de aceptarla, y solamente la frenó la actuación de los grupos de la oposición, creo, y también de alguno que en este caso comparte el Gobierno, entendiendo que era un elemento claro de incompatibilidad. Y eso nos lleva a una situación obligatoria, y es preguntarle a usted si inicialmente

aquella oferta de empleo estaba ligada a los favores, que después se han declarado como tales, que usted había realizado a EHN.

Igualmente, usted es responsable de la adjudicación de una serie de parques eólicos en Navarra, que están denunciados en Europa por M. Torres, e incluso dicen los mentideros que está a punto de ser admitida la denuncia, con lo cual, nos encontraríamos en esta Comunidad en una grave situación también generada y derivada de su cargo, de su actuación como responsable en el Gobierno de Navarra, y es que estamos hablando de que en el caso de que esta demanda ante Europa saliese adelante la Administración podría tener que cargar con un costo, con una responsabilidad de hasta 50 millones de euros, que posteriormente en la venta de EHN, así parece, está estipulado que la responsabilidad no recaería sobre los compradores, sino sobre Sodena y Caja de Ahorros de Navarra. También nos gustaría que nos clarificase todo lo que tiene que ver con esas actuaciones.

Para finalizar, como digo, no sé si será el último caso, pero recientemente nos hemos enterado de su fichaje por Acciona. Es la misma bola, es la misma rueda. Claro, todos sabemos ya que EHN se vendió, lo vendieron ustedes –usted es miembro de UPN–a Acciona cuando todavía ni siquiera se habían cumplido – es cierto que usted dimitió del cargo de Parlamentaria– los dos años de incompatibilidad. No sé si este caso estaría ligado, pero usted no ha perdido el tiempo para al final acabar como fichaje de esta empresa que ha sido beneficiaria de la venta por parte de la Administración de EHN.

Nos parece que hay suficientes datos, suficientes elementos de preocupación, suficientes incógnitas en torno a su persona y la gestión que ha realizado, para que dé una explicación a este Parlamento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Jiménez Hervas. Antes de dar la palabra a la señora Iturriagagoitia, quiero aclarar que ella solicitó ante la Mesa y Junta de Portavoces su urgente convocatoria de comparecencia ante esta Comisión. Tiene la palabra, señora Iturriagagoitia.*

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. Quiero, en primer lugar, explicar el motivo de esta comparecencia. Como ustedes bien conocen, los medios de comunicación han reflejado a partir del 24 de febrero, jueves, determinadas informaciones sobre una sentencia de lo Contencioso en relación con el Decreto Foral 91/2003, desatando una espiral informativa en la que se han vertido acusaciones contra mí, así como falsedades sobre diversos hechos y circunstancias, con notorio desprestigio hacia mi persona, todo lo cual vuelve –repito, vuelve– a afectar de forma grave y evidente a mi honorabilidad, tanto en mi desempeño del cargo como Consejera de Industria hasta julio de 2003, como en mis actividades privadas a partir de entonces y hasta la actualidad.*

En vista de todo lo cual, he solicitado esta comparecencia pública –pública, repito– con la máxima urgencia para darles a ustedes y a la opinión pública puntuales y precisas explicaciones de aquellas imputaciones falsas que se me vienen realizando y para demostrar cómo se está faltando gravemente a la verdad, especialmente en el establecimiento de relaciones en ciertos hechos y sus causas.

Quiero recordarles que a raíz de la polémica suscitada sobre mis supuestas incompatibilidades en torno a un ofrecimiento de trabajo que se me había cursado en octubre de 2003, ya el 4 de noviembre de 2003 ofrecí a todos los grupos políticos la oportunidad de mantener un debate público, para el cual me mostré total y absolutamente dispuesta, en el que se analizaran mis actuaciones en todos –repito, en todos– y en cada uno de los expedientes relacionados con aquella empresa. En referencia, váyase usted a la prensa del 4 de noviembre, Diario de Navarra *y* Diario de Noticias.

Bien, está claro que aquel ofrecimiento no pareció suscitar interés entre sus señorías y en este caso la polémica, desde entonces, lejos de cesar, se ha visto recientemente ampliada. Desde luego, hoy sí que es mi propio interés el que me trae a comparecer a esta sede parlamentaria para demostrarles, uno, que ni el Consejo de Gobierno ni el Departamento de Industria ni yo personalmente dispensamos ningún trato especial o de favor por las ayudas concedidas para inversiones de EHN; dos, que he cumplido con absoluta transparencia todo lo dispuesto legalmente en relación con las actividades profesionales que puedan resultar incompatibles conforme a la Ley Foral 19/96, derivadas de mi condición de ex alto cargo del Gobierno de Navarra; tres, cuáles son mis actividades y situación actual, profesional y económica, derivada de las circunstancias anteriormente relatadas.

A continuación les relataré, en una primera parte, puesto que el tema tiene, como ustedes verán, muchísimos datos, las secuencias de los hechos, actos, escritos, documentos, hitos y evidencias que, confío, me permitirán acreditarles suficientemente las afirmaciones anteriores sobre las cuestiones referidas.

Quiero pedirle al señor Presidente de la Comisión que si al término de esta primera intervención hubiera preguntas me permita un único turno de respuesta para todos ustedes, y que si no las

hubiera, en todo caso, me conceda una breve segunda intervención que me permita formular unas conclusiones. Se lo ruego en atención a la importancia que para mí tiene la defensa y réplica de las acusaciones de las que estoy siendo objeto. Entiendo que no habrá ningún problema.

Por último, señorías, les entregaré copia por escrito del texto completo de mi intervención y de la documentación de apoyo a la misma. Ello facilitará su lectura y comprensión y me permitirá no detenerme en exceso en relatos fácticos o remisiones a textos legales que puedan ser excesivamente prolijas. Igualmente, pondré copias a disposición de los medios de comunicación, aunque por la asistencia que veo que hay, probablemente van a tener que hacer alguna más.

Primera cuestión: ni el Consejo de Gobierno ni el Departamento de Industria ni Nuria Iturriagagoitia dispensaron trato especial o de favor por las ayudas concedidas a inversiones de EHN.

En este apartado quiero referirles a ustedes el marco normativo tanto de ayudas a la inversión y al empleo como a las energías renovables y lo habitual de las cláusulas de retroactividad, que es de lo que se dice en el decreto.

En concreto, en el BON de 4 de julio del año 79 se publicó un acuerdo de la Diputación Foral de 18 de junio de 1979. Tuvo carácter retroactivo desde el 1 de enero del 78 o fecha anterior –lo podrán mirar ustedes luego, si lo quieren ver– al acoger las inversiones efectuadas en instalaciones cuya puesta en marcha hubiera tenido lugar entre el 1 de enero del 78 y el 31 de diciembre del 80. Era, en concreto, el Acuerdo de Diputación para el plan industrial de acción coyuntural.

Siguiendo con el relato, en el BON del 19 de julio del 82 hay un acuerdo del Parlamento Foral, de fecha 23 de junio del año 82, en concreto, para medidas coyunturales de política industrial y de fomento de la inversión y el empleo. Y si ustedes van a la disposición transitoria, tuvo también carácter retroactivo hasta el 1 de enero del año 82.

Lo mismo sucede con el Decreto Foral 1/82, de 16 de septiembre, publicado en el Boletín del 6 de octubre del año 82. Aquí también hubo carácter retroactivo desde el 1 de enero del 82, lo cual se puede ver en el artículo 1.3.

Yéndonos a las energías renovables, en el BON del 20 de diciembre del 86, el Decreto Foral 669/96, de 9 de diciembre, tuvo carácter retroactivo desde el 1 de enero del año 96, según se dice en el artículo 1.

En el BON del 31 de julio del año 98, el Decreto Foral 222/98, de 29 de julio, tuvo carácter retroactivo desde el 1 de enero del año 98, según versa el artículo quinto.

En el BON del 31 de diciembre del año 2000, el Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre, tuvo carácter retroactivo desde el 1 de enero del año 2000, según dice su disposición transitoria.

En el BON del 12 de mayo del año 2003, de 28 de abril, el Decreto Foral 91/2003 tuvo carácter retroactivo desde el 1 de enero del año 2001, según versa su disposición transitoria.

Como conclusión a toda la documentación enseñada hasta la fecha, y cualquiera puede consultarla, pues yo no tengo ningún problema, es constante el apoyo del Gobierno de Navarra, del actual y de todos los anteriores, en forma de deducciones especiales o ayudas a las inversiones tanto en energías renovables como en otros sectores, desde el año 79, a través de sucesivos decretos forales u otras normas, todos ellos aprobados por los sucesivos gobiernos y diversos gabinetes.

Es constante, asimismo, desde hace veinticinco años, la utilización del mecanismo de la retroactividad bajo diversa técnica jurídica, bien en el articulado, alcance temporal de las ayudas o disposición transitoria, para no dejar sin cobertura ningún período de inversión –repito, para no dejar sin cobertura ningún período de inversión– como consecuencia de la dilación en la aprobación y/o publicación de los decretos forales. Mecanismo que, como ya se ha evidenciado, se remonta en su utilización a la norma del año 1979 y a toda la normativa posterior que ha regulado esta materia desde entonces, sin que tengamos noticias de que haya suscitado controversias en los tribunales la aplicación de la misma.

Pero no piensen ustedes que la aplicación de esta retroactividad era caprichosa en este caso que nos ocupa. Antes de su aprobación, el borrador del Decreto Foral 91/2003 fue objeto de dictamen por el Consejo de Navarra. Tengo aquí una copia de dicho dictamen, es el expediente 86/2002, que es público y cualquiera lo puede localizar en la página web. Resulta concluyente leer que el Consejo de Navarra emitió dictamen por unanimidad y que dijera a este respecto que no hay objeción alguna a la disposición transitoria ni a la disposición final, para concluir diciendo que una vez subsanada la objeción de legalidad del artículo 2 –que se hizo– el proyecto de decreto foral por el que se modifica el Decreto Foral 361/2000 se ajusta al ordenamiento jurídico.

A mayor abundamiento, por si alguien pudiera pensar que la constancia en la utilización del mecanismo de la retroactividad ha sido práctica consolidada aunque aislada del Departamento de Industria, les diré que nada más lejos de la realidad. Lo cierto es que la introducción de disposiciones transitorias en decretos, que permiten extender ayudas públicas a actividades realizadas

con anterioridad a su entrada en vigor, es algo muy habitual y absolutamente nada extraño en la actividad de las administraciones públicas y, por lo tanto, tampoco en la del Gobierno de Navarra. Esta introducción tiene lugar en todos los sectores relacionados con la actividad económica y se extiende a todos los gobiernos, cualquiera que sea su ideología.

Pero para que no parezca que yo hago una intervención de carácter genérico y que es una afirmación mía, que me la he inventado para convencerles a sus señorías y a los medios de comunicación, déjenme que me refiera a un sector tan alejado del industrial y tan intervenido y controlado por la Unión Europea como es el sector de la agricultura y la ganadería. Podría citarles un elevado conjunto de disposiciones de este sector que han incluido disposiciones retroactivas cuando de otorgar ayudas se trata. En concreto, podríamos hablar del Decreto Foral 161/85, de 24 de julio; del Decreto Foral 48/91, de 31 de enero; del Decreto Foral 228/94, de 14 de noviembre.

Me van a permitir que me pare en el Decreto Foral 79/99, de 15 de marzo, que establece ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en infraestructuras públicas de utilidad agrícola cuya disposición transitoria dice: "Los beneficios que se contemplan en este Decreto Foral podrán aplicarse a aquellos gastos ya efectuados en la reparación de caminos públicos y de uso agrícola y acequias de riego de la comunidad de regantes, derivados de los daños producidos por la tormenta acaecida el 23 de septiembre del 98 –estamos hablando de un decreto de 15 de marzo del 99, señorías– en aquellos municipios a que hace referencia la resolución de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes del Parlamento de Navarra, de fecha 21 de octubre del 98". Señorías, que las personas privadas no sepan estas cosas..., pero que ustedes se encarguen de tirar estas cosas a la cara, cuando ustedes y todos sabemos que se hace y por qué se hace, porque no hay ninguna diferencia, suena un poco curioso.

El Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril, por el que se establecen ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias a la primera instalación de jóvenes agricultores, también es un decreto curioso. La disposición transitoria dice: "Se tramitarán de conformidad a este Decreto Foral, siempre que sean susceptibles de acogerse a las previsiones del programa de desarrollo rural de Navarra 2000-2006, las solicitudes acogidas al Decreto Foral 297/92, de 28 de septiembre, pendientes de resolución a 1 de enero de 2000". Oiga, incluso las retrasadas. Es curioso, este decreto entró en vigor el 18 de mayo de mayo de 2000, se retrotrajo a 1 de enero de 2000 y se aplicó incluso a todas las solicitudes pendientes de resolución con anterioridad a esa fecha. La actuación estuvo lejos de calificarse de ilegal y de irregular por cuanto que este decreto foral fue autorizado por la Unión Europea, que cofinanció incluso con cargo al Feoga las garantías. Con lo cual, el hecho de que las disposiciones sean transitorias no afecta en absoluto.

Sigo citando: de alguna manera, el Decreto Foral 163/2000, de 17 de abril; el Decreto Foral 149/2001, de 11 de junio, a título de ejemplo entre otras disposiciones y, si ustedes quieren verlas, tengo todas ellas aquí para enseñárselas a cualquiera que realmente tenga interés en conocer la verdad.

El Decreto Foral 91/2003, de constante referencia, fue informado a Bruselas en mayo de 2003 y parece que no se tiene ninguna noticia, a fecha de hoy, de que se haya pronunciado de manera negativa sobre ninguna parte del mismo.

Además, y aunque parezca obvio recordarlo, y más en este Parlamento, la aprobación de los decretos forales se produce por acuerdo del Gobierno de Navarra, tal y como disponía, como ustedes saben, la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, del Gobierno y de la Administración en su artículo 10, que ya está derogada, y en este caso, tal y como dispone la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente. Por lo tal, aunque parezca obvio decirlo, evidentemente, dicho decreto no es un decreto mío personal ni del Departamento de Industria, sino que es un decreto del Gobierno de Navarra.

Finalmente, también hay que explicar que de conformidad con el Decreto 228/88, de 14 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de régimen especial de deducción por inversiones, corresponde al Gobierno de Navarra –repito, corresponde al Gobierno de Navarra– la aprobación de acuerdos sobre concesión de cualquier ayuda que se solicite. Así, las resoluciones singulares en las que se fija la cuantía de las ayudas aprobadas a EHN por sus proyectos de inversión no fueron aprobadas ni firmadas por mí, sino que fueron aprobadas por acuerdo del Gobierno de Navarra y propuestas y firmadas por su sucesor, el actual Consejero de Industria. Todo ello, también hay que decirlo, en fechas bastante posteriores a la de mi cese como Consejera.

Todo lo cual prueba bien a las claras que en la propuesta de decreto foral elevada para su aprobación por el Gobierno no hice nada distinto de lo que se había venido haciendo en la política constante de los diversos gabinetes del Gobierno de Navarra desde el año 79, y más concretamente desde 1996, en el apoyo de las energías renovables. Mucho menos puede señalarse que la responsabilidad última fuera mía o de carácter personal,

cuando como cualquier decreto foral, el 91/2003 fue aprobado por el Gobierno de Navarra y, en este caso, además, con el previo dictamen favorable del Consejo de Navarra.

Finalmente, las concretas ayudas concedidas a EHN al amparo de dicho decreto foral, lo fueron por acuerdo de Gobierno y no a propuesta mía, repito, sino del actual Consejero de Industria, quien también actúo en estricto cumplimiento de la legalidad.

Sobre la sentencia contra el Decreto Foral 91/2003 y el recurrente de las ayudas concedidas al amparo del mismo. Por último, y para cerrar este primer capítulo dedicado a las ayudas que traen causa del Decreto Foral 91/2003, creo que es de obligada referencia alguna mención a la reciente sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Respeto y acato, siempre lo he dicho, los pronunciamientos de la Justicia, aunque en este caso, como resulta obvio, no puedo compartir ni sus considerandos ni sus fundamentos, aunque sí comparto su fallo, en la medida en que se me absuelve a mí y al Gobierno de Navarra –no olviden que el decreto foral es del Gobierno– de la acusación de desviación de poder. Pero en dicha sentencia se vierten ciertas afirmaciones o comentarios que han dado pie a esta situación en la que se está dañando gravemente mi reputación y honorabilidad y la del Gobierno de Navarra. La reciente secuencia mediática y que hoy tenga que comparecer ante ustedes es buena prueba de todo ello.

Si, tal como puede derivarse de los considerandos de la sentencia, tener una alta participación pública en una compañía puede convertirse en una presunción de trato de favor para cualquier actuación del Gobierno de Navarra con dicha empresa, podríamos, señorías, llegar a la conclusión de que el Gobierno de Navarra debe favorecer en lo que pueda a todas las empresas, eso sí, menos a aquellas en las que participa, ya que éstas pueden incurrir precisamente en precisamente en de trato de favor. Mal precedente, desde luego, para impulsar otros sectores productivos, siguiendo el ejemplo que desde hace dieciséis años se hizo con EHN y que tan magníficos resultados ha aportado a Navarra en creación de empleo, en prestigio internacional y en retorno económico.

En cuanto a la parte demandante, creo que también debo hacer una obligada referencia a Eólica Navarra para que tanto ustedes como la opinión pública puedan tener el mejor entendimiento del contexto en el que el recurso se produce. Esta compañía es uno de los actores que ha contribuido al liderazgo de nuestra Comunidad en energía eólica, y sus realizaciones y actuaciones en Navarra hablan por sí mismas. Si bien eso es cierto, también tengo que decir que durante todo el período de mi cargo como Consejera de Industria del Gobierno de Navarra esta compañía ha intentado tan tenaz como infructuosamente ampliar sus realizaciones en nuestra Comunidad. Su ambición puede considerarse legítima desde el punto de vista empresarial, pero corresponde a la responsabilidad del Gobierno hacer compatibles otros intereses no menos legítimos y velar por un equilibrio en el que se han de ponderar otros muchos factores.

El Gobierno del Presidente Sanz, del que me honra haber formado parte, mantuvo muy firme su postura de no abrir el mapa eólico de Navarra, consciente de que el modelo de desarrollo eólico de Navarra, que había sido referencia para otras muchas regiones de España y del mundo, por su sensibilidad en el equilibrio industrial y ambiental –repito, por su sensibilidad en el equilibrio industrial y ambiental– pudiera convertirse en algo fuera de control y auténticamente insoportable e insostenible para los ciudadanos y para nuestro entorno. Déjenme que les ilustre con un ejemplo, que es muy reciente, de la Comunidad de Canarias, que ha convocado un concurso público para la adjudicación de parques eólicos en seis de sus islas. El resultado es que se han presentado 479 peticiones de parques eólicos. ¿Se pueden imaginar ustedes qué hubiera pasado en Navarra de haber atendido el Gobierno de Navarra las peticiones de Eólica Navarra?

Por lo demás, es de destacar, y me parece muy curioso, que nunca antes ni después del referido decreto foral Eólica Navarra haya actuado para plantear o desarrollar proyecto alguno en biomasa, salvo que alguien me demuestre lo contrario, desde luego, no ha aparecido en ningún medio de comunicación. Por ello, realmente sorprende que de su recurso no se deduzca una búsqueda de ningún beneficio para el demandante, sino únicamente de un perjuicio para el supuesto beneficiario de las ayudas. Todo ello, desde mi punto de vista, parece que se inscribe más en el terreno de la competencia empresarial y de la batalla entre empresas.

Tampoco me consta, y es importante, que se haya iniciado en todo el territorio español ninguna planta como la de Sangüesa, y ha sido necesario que el precio de la producción fotovoltaica se multiplique por dos con respecto al que obtiene la planta de Tudela para que en este campo se esté produciendo un cierto desarrollo de este tipo de energía. Todo ello deja bien a las claras que el Gobierno de Navarra no concedió ayudas a proyectos que pudieran desarrollarse sin ellas, y en plena coherencia con lo anterior, quedaron suprimidas las deducciones especiales a las inversiones en energía eólica al considerar que dicho apoyo no era ya necesario para la expansión de este tipo de energía, dejando de ser beneficiarias, evidente-

mente, las empresas del sector, pero especialmente EHN.

La segunda cuestión que quería acreditar, como les he dicho al principio, es que Nuria Iturriagagoitia ha cumplido con absoluta transparencia todo lo dispuesto legalmente en relación con las actividades profesionales que puedan resultar incompatibles conforme a la Ley 19/1996, derivada de mi condición de ex alto cargo del Gobierno de Navarra. He separado mi intervención dos partes, la primera va desde julio del año 2003 hasta diciembre del año 2003, cuando ceso como presidenta de EHN, y la siguiente va desde diciembre de 2003 hasta febrero de 2005, que es la actualidad.

La primera relación que tengo con Función Pública es una instancia presentada a la Dirección General de Función Pública el 1 de octubre del año 2003, en la que comunico que con fecha 3 de noviembre de 2003 tengo previsto incorporarme a EHN para desarrollar una nueva actividad que se propone acometer esa sociedad en el campo de los biocombustibles.

En fecha 15 de octubre vuelvo a presentar una instancia a Función Pública en la que solicito una información adicional, y en concreto se pide que se deduzca, que se vea si hay incompatibilidad tanto en la relación de carácter laboral como en la relación de contratos de asistencia, servicios o similares. Además, pido una lista completa de sociedades y grupos empresariales con los cuales sería incompatible y, para terminar, pido explicaciones sobre las incompatibilidades, en este caso ya como cargo en un consejo de administración.

El día 29 de octubre de 2003 Función Pública emite un informe en el que se dice que mi posible incorporación o mi solicitud de incorporación a EHN es contraria al régimen de incompatibilidades y además emite otro informe diciéndome que se solicita a Industria el listado de las sociedades, que la prohibición de contratar va específicamente dirigida a las administraciones públicas y que, en el caso de tener un consejo de administración, si el consejo de administración fuera de una sociedad pública o participada por el Gobierno eso se consideraría que no es una actividad privada y que en el caso en el que la sociedad fuera una entidad de derecho privado sí se consideraría en este caso una actividad privada y sujeta a solicitud de informe a Función Pública.

El mismo día 29, en el que se me da la contestación, entrego una instancia a Función Pública en la que informo que no voy a proceder a mi incorporación en EHN.

El día 4 de noviembre de 2003 –no he traído el documento porque es público y notorio, salió en la prensa el 4 de noviembre de 2003– hago un escrito en el que explico, entre otras consideraciones, que veo un grave perjuicio a mi posición profesional al quedar limitado mi retorno a la misma –no hay más que ver dónde estoy hoy–, como la evolución posterior del asunto se ha encargado de demostrar, y estoy dispuesta, como he dicho al principio de mi comparecencia y lo tendrán en ese documento, a abrir cualquier debate sobre cualquier expediente, no tengo ningún problema, y está claro que a nadie le interesó, por eso es interés mío aclarar hoy absolutamente todo.

A partir de aquí –ya hemos llegado a diciembre del año 2003– el 31 de diciembre de 2003 hago una instancia a Función Pública en la que solicito, primero, si la actividad por cuenta propia es incompatible; segundo, criterio cuantitativo para determinar cuándo una actividad por cuenta propia es exclusiva o principal, pues yo no tenía muy claro qué significaba tener una actividad exclusiva o principal–; vuelvo a pedir el listado de sociedades con las cuales no puedo trabajar; pregunto si debo comunicar a la Dirección General de Función Pública todos y cada uno de mis clientes en el caso de montar la actividad por cuenta propia; pregunto si a efectos de las cesantías los ingresos que perciba tengo que compararlos con ingresos brutos o ingresos netos; pregunto que, caso de ser ingresos netos, cuáles son los gastos necesarios; aparte de más cosas con las que no voy a aburrir a sus señorías.

El día 7 de enero de 2004 se me contesta que la actividad por cuenta propia es compatible, que, no obstante, aun siendo por cuenta propia no podría contratar con las administraciones públicas, que no puedo prestar servicios en el desarrollo de expedientes en los que hubiera participado, que cuando hablamos de actividad propia con carácter exclusivo o principal no significa que el porcentaje de mi facturación sea igual o superior al 70 por ciento del total de la facturación; además, se me dice que el rendimiento que tengo que contrastar con lo que son las cesantías es el rendimiento neto y que los gastos necesarios son los que son conforme a las reglas de IRPF. Se me adjunta un CD con la base de datos de las sociedades y empresas en las cuales ha habido un expediente, 28.000, señorías; y se confirma que puedo iniciar la actividad profesional por cuenta propia y que no tengo obligación como tal, en este caso, de notificar todos y cada uno de los clientes, sino únicamente la cifra neta.

12 de enero de 2004, alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Alta en Seguridad Social, 12 de enero de 2004.

26 de enero de 2004, señorías, formalización de contrato como agente de Bestinver, sociedad de valores. Nuria Iturriagagoitia asume la representación comercial de Bestinver. La remuneración es

un porcentaje de la comisión que a su vez obtenga Bestinver por la gestión de sus productos y servicios. No se preocupen que toda esta información la tienen para copia, no hace falta que tomen tantos apuntes. En el caso de alguna cancelación anticipada no da derecho a ninguna indemnización. Esta actividad no se comunica a la Dirección General de Función Pública porque no es necesario, tal y como dice el informe del 7 de enero del año 2004, es un cliente más.

10 de marzo de 2004, apoderamiento de Bestinver, cumplimentado según el acuerdo del consejo de administración de Bestinver de fecha 22 de enero de 2004.

20 de abril de 2004, primera comunicación a la Dirección General de Función Pública de los rendimientos netos del primer trimestre. Segunda comunicación, 27 de julio. Tercera comunicación, 20 de octubre.

17 de enero de 2005 –ya vamos terminando, señorías– solicitud de informe sobre compatibilidad del ejercicio del cargo de miembro del consejo de administración de la sociedad Avanzit, sociedad anónima. Repito, miembro del consejo de administración. Evidentemente, a petición del señor presidente, Ramón Soler, se me pregunta si me interesa, y a partir de ahí hago este escrito para ver si es compatible.

19 de enero de 2005. Contestación, informe de Función Pública en el que dice que no es contraria al régimen de incompatibilidades.

24 de enero de 2005, acepto el cargo.

Cuarta comunicación a Función Pública sobre mis rendimientos netos.

8 de febrero de 2005, nombramiento dentro del consejo de administración como miembro de la comisión de nombramientos y retribuciones, que para que se hagan idea sus señorías es como en el Parlamento de Navarra, uno es Parlamentario y puede pertenecer a una Comisión. Bueno, pues ahí soy consejera y pertenezco a una comisión, pero esa comisión no tiene ningún tipo de funciones de gestión.

Yo creo que con todo esto queda claro que es falso que mi renuncia al ofrecimiento de la mercantil EHN, división biomasa, S.A. viniera motivada por la denuncia de nadie, como algunos afirmaron en su momento y han querido y están reiterando en fechas recientes. Soy yo la que con carácter previo a ninguna decisión informé y solicité el pronunciamiento de la Dirección General de Función Pública, y recibido el informe de Función Pública renuncié, en el primer caso, al ofrecimiento.

He cumplido en todo momento todas las condiciones que me fueron señaladas en el informe de la Dirección General de Función Pública de 7 de enero de 2004. No tengo ni he tenido ni he aceptado nunca ningún cargo o puesto de trabajo que pudiera resultar incompatible por razón de mi condición de ex alto cargo del Gobierno de Navarra.

Yo misma, y en la línea anterior, comuniqué a la Dirección General de Función Pública, para obtener su pronunciamiento y, por supuesto, antes de aceptar la designación del cargo de consejera de Avanzit, S.A.

He comunicado, como han visto, trimestralmente a la Dirección General de Función Pública los rendimientos netos de mis actividades, a los efectos de la reducción de las cesantías en idénticas cuantías.

Me atrevo a afirmar, señorías, que ningún ex alto cargo del Gobierno de Navarra, a partir de su cese, ha mantenido tanta comunicación con la Dirección General de Función Pública para informar de sus alternativas y pasos profesionales, solicitando el criterio que me permitiera decidir con plena seguridad jurídica. Les reto a que hagan una pregunta parlamentaria, me harán ustedes un favor. Así, desde octubre de 2003 hasta enero de 2005 me he dirigido hasta en cinco ocasiones, entre otros escritos, a la Dirección General de Función Pública solicitando su pronunciamiento previo sobre las posibles incompatibilidades. Desde luego, debo agradecer a su director, a quien tanto trabajo le he dado, la extraordinaria diligencia con la que ha evacuado todas mis solicitudes y consultas.

Todo lo cual prueba bien a las claras nuevamente que, con anterioridad a la adopción de cualquier decisión de carácter profesional, contrato de asistencia o mercantil para la pertenencia como miembro de consejos de administración, he informado previamente, a iniciativa mía y con la antelación necesaria, a la Dirección General de Función Pública, solicitando expresamente que me sea indicada la existencia o no de incompatibilidad.

Tercera cuestión, situación actual de Nuria Iturriagagoitia, profesional y económica, derivada de las circunstancias anteriormente relatadas.

Quiero en este apartado, y ya para finalizar, aclarar de manera rotunda ciertas afirmaciones falsas que se han realizado sobre las actividades de carácter privado que desarrollo en la actualidad, relacionadas con dos sociedades mercantiles.

Bestinver. Esta sociedad pertenece a Acciona. Desde el 26 de enero de 2004, como ya les he relatado, tengo una relación de carácter comercial, formalizada en contrato, como agente para la gestión de fondos de inversión, y, tal y como les he relatado con anterioridad, he presentado ante la Dirección General de Función Pública los certifi-

cados trimestrales en los que constan los ingresos que esta actividad me ha reportado.

Avanzit. Es una sociedad que cotiza en bolsa y, por tanto, para conocer las remuneraciones no tienen ustedes más que ir a la memoria, porque las remuneraciones de los administradores son públicas. Acciona tiene una participación minoritaria del 11 por ciento, inferior a la participación del grupo de bancos y cajas que forman parte del capital de la compañía, a consecuencia de una suspensión de pagos anterior. Mi relación con la misma es que he sido designada consejera, a propuesta de su presidente, don Ramón Soler, independiente, como consejera independiente, es decir, que no represento a ningún accionista, señorías. Simultáneamente a mi nombramiento, fueron designados otros consejeros también independientes. Todo ello tras haber instado, y permitan que sea reiterativa, a la Dirección General de Función Pública para que se pronunciara sobre las posibles incompatibilidades. Acepté el cargo el pasado día 24 de enero, como ya les he relatado, tras recibir ese informe favorable de la Dirección General de Función Pública, en el que se me indicó que esta actividad no resultaba contraria al régimen de incompatibilidades y de prohibición de la Ley Foral 19/1996.

Posteriormente, el 8 de febrero de 2005, he sido designada, en mi condición de consejera externa, miembro de la comisión de nombramientos y retribuciones, miembro de una comisión. Esta comisión es un órgano delegado del consejo, conforme a sus estatutos, y no tiene facultades decisorias, siendo su función únicamente la de informar, asesorar y proponer en aquellas materias propias de su naturaleza.

En este momento no ha sido acordada cuantía alguna de las remuneraciones por el desempeño del cargo de administrador ni por la asistencia a las reuniones de los consejos ni de las comisiones, estando en estudio en el consejo, tal y como acredita el certificado expedido por el secretario del consejo de administración de la sociedad, que obra en mi poder y que, evidentemente, también, si lo quieren ver, no tengo ningún problema.

El devengo de futuras cantidades por este concepto, es decir, remuneración del consejo de administración, dependerá, lógicamente, de que los resultados de la compañía sean positivos y de que, naturalmente, queden cubiertas las atenciones legales y estatutarias, es decir, 10 por ciento de reserva legal, 5 por ciento de dividendos. Sirva como referencia que los anteriores miembros del órgano de administración no recibieron remuneraciones por el desempeño de su cargo durante 2004, habiendo recibido un importe bruto individual de 25.100 euros en concepto de dietas de asistencia. Por tanto, las remuneraciones que he percibido hasta la fecha de Avanzit, S.A. son cero euros.

Todo lo cual prueba bien a las claras que toda mi relación profesional con Acciona se reduce tan sólo a una de las indicadas sociedades, Bestinver, y en las condiciones indicadas. Como les acabo de explicar, no estoy en plantilla ni fichada ni contratada como empleada de ninguna de ellas, aun cuando no habría tampoco ningún impedimento para ello desde el punto de vista de la Ley 19/96. Cualquier insinuación en el sentido de que mi relación con las empresas del grupo Acciona o en las que dicha sociedad tenga un porcentaje minoritario me está beneficiando económicamente, independientemente de que fuera legal, sencillamente no es verdad.

Esto es cuanto quería poner en conocimiento en esta primera intervención. Les agradezco mucho su atención y quedo a su disposición para las preguntas y para ampliar aquellas explicaciones que ustedes quisieran.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señora Iturriagagoitia.*

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: *Perdón, señor Presidente, si quieren que dé copias del documento en este momento, no tengo ningún inconveniente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Desde esta presidencia ruego a sus señorías que sean breves en sus intervenciones, debido a la premura de tiempo de que disponemos. Dicho todo esto, el portavoz del grupo Aralar, señor Jiménez Hervas, tiene la palabra.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Gracias, señor Presidente. Intentaré ser lo más breve posible dadas las circunstancias. La señora ex Consejera ha centrado la primera parte de su intervención prácticamente en el carácter retroactivo, elemento sobre el que se basaba la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Es cierto que usted nos ha dado muchísimos datos y ejemplos. Solamente he hecho un seguimiento mental de cada uno de ellos pero creo que, salvo dos excepciones, todos ellos tenían el carácter retroactivo exclusivamente en el año que se había decretado y solamente en dos casos uno tenía con respecto al año anterior y otro, el que usted ha remarcado, de actuaciones que estuviesen sin resolver. Ninguno de dos años y cuatro meses como el que hizo usted en el 2003. Espero que no se me haya pasado, creo que ninguno era de dos años y cuatro meses como el que usted hizo en 2003. Pero en cualquier caso aquí no estamos para dilucidar el tema: es el Tribunal Superior de Justicia de Navarra el que dice que era ilegal, el que dice que esa cláusula era ilegal porque pretendía sobre todo favorecer a una empresa en concreto, que era EHN. Desconozco si*

en todos esos otros casos que usted ha puesto encima de la mesa hubo o no hubo recursos y cómo resolvió el tribunal si los hubo, pero aquí, además de que el carácter retroactivo se iba hasta el 91, es el Tribunal Superior de Justicia de Navarra el que dice que es ilegal por favorecer a una empresa, a EHN.

Usted ha dicho una cosa que es verdad: no es responsable en exclusividad de estos hechos, es el Gobierno el que toma los acuerdos y hace los decretos en un funcionamiento colegiado. Estamos de acuerdo. Y así hubiese sido valorado, incluso también por parte de nuestro grupo, si usted hubiese tenido, a partir de dejar el cargo, otro comportamiento. Faltaría más. Si usted estuviese dando clases en la universidad, por poner un ejemplo, seguramente no estaríamos discutiendo aquí esto. Pero a continuación de que usted, siendo Presidenta del consejo de EHN, se plantea permanecer casi en continuidad... Dice: Hemos pedido informes de incompatibilidad, yo personalmente pedí informes de incompatibilidad. Faltaría más ¿Pero usted no sabía ya que era incompatible? ¿No? ¿Le parece normal que siendo Consejera y siendo Presidenta de EHN pueda, desde la actividad privada, empalmar en el mismo consejo? Faltaría más que usted no se hubiese molestado ni en pedir el informe correspondiente. Por lo tanto, no creemos que nos esté aclarando gran cosa porque además nos dice todo lo que ha hecho usted y ha hecho lo que hace cualquier contribuyente, señora: dar cuenta a la Administración de lo que gana, de lo que no gana, de sus declaraciones, etc. ¿O ha hecho algo especial que no hagan los demás contribuyentes? Más la responsabilidad que tiene por el cargo que ha cumplido y que ha estado desempeñando y aquello a lo que la ley le obliga por el desempeño de ese cargo y esas funciones. Ésa es la realidad. En ese caso la Ley de incompatibilidades dejó claro que usted no podía formar parte, como pretendía, porque usted no renunció, usted pretendía, y los informes eran para ejercer en el consejo de EHN. Y además curiosamente dice: ¿Por qué personalizan ustedes en mí? ¿Por qué no echan las culpas al Gobierno? Claro que echamos la culpa al Gobierno pero es que estas ayudas favorecían curiosamente a la biomasa y usted iba a ser precisamente la encargada de biomasa en EHN. Lógicamente, la responsabilidad del Gobierno no se elimina, pero estamos analizando su comportamiento, el de usted, y si posteriormente tenemos que hacerlo con el Gobierno no se preocupe que también lo haremos. Y a partir de ahí cada uno es presa de sus propios actos y usted lo es de los suyos, de los suyos y de pertenecer al Gobierno en el cargo que ha tenido y al partido que está gobernando. Por lo tanto, nosotros, que nos opusimos a la venta de EHN a Acciona, no nos inventamos que EHN ha sido la gran beneficiada de su actuación como Consejera y no nos inventamos que usted haya aceptado trabajar para Acciona a continuación. Ninguno de esos hechos los inventamos nosotros. Usted solita conscientemente ha tomado cada una de esas decisiones. La honorabilidad no se demuestra con palabras, se demuestra con los hechos, con la trayectoria. Y nuestro grupo, y yo mismo, no sabemos qué cualidad o calificación personal tiene usted pero creo que tiene muy poca ética y, como estamos hablando de política, es una sinvergüenza política para nuestro grupo y para mí mismo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Gracias, señor Jiménez Hervas. El señor García Adanero, portavoz del grupo de UPN, tiene la palabra.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Supongo que luego la señora Iturriagagoitia contestará de forma adecuada. En mi opinión es debido a la impotencia o a la incapacidad para hacer oposición de forma responsable que aquí se hagan algunas afirmaciones. Nosotros entendemos que se han dado unas explicaciones extensas, suficientes, contrastadas y convincentes de alguien que hizo su labor en los cuatro años que estuvo en el Gobierno con entrega, con interés y sobre todo con mucho rigor, con rigor y con rigor. Y cumpliendo, como no podía ser de otra manera, aunque personas ha habido que han estado en los gobiernos y no lo han hecho así, con todos los mecanismos legales, pensando siempre en el bien común de los ciudadanos de esta Comunidad y en el interés general de Navarra. Ha quedado claro que la actuación que hubo respecto del decreto del que se está hablando fue una actuación habitual y normal y que no era la primera vez que se hacía algo así, y de dónde se derivaba la retroactividad del mismo, cuáles eran los ejemplos anteriores y cuál era la aplicación que tenía. Por lo tanto, ahí poco más podemos decir. También se actuó con verdadera legalidad y rigor al solicitar, por parte de la señora Iturriagagoitia, todos los informes de Función Pública para realizar una labor. Sería bueno hacer una reflexión genérica, igual éste no es el momento pero habrá que hacerla en su momento, sobre qué ocurre cuando a la vista está que a una persona por el mero hecho de estar cuatro años en el Gobierno se le impide poder trabajar con 28.000 empresas, lo cual dice mucho. Parece ser que si seguimos con esa tónica habitual la política la tendrán que hacer los funcionarios, los jubilados y los millonarios, aunque estos últimos seguro que no quieren dedicarse a la misma. En todo caso, habrá que hacer una reflexión sobre el conjunto de lo que representan las actuaciones en el Gobierno y las incompatibilidades.*

Hay que agradecerle su presencia en esta Cámara. Es cierto que usted en estos momentos es

un ex alto cargo del Gobierno pero es una ciudadana normal que no tenía ninguna obligación de acudir a esta Cámara, que se somete a este debate, semijuicio público, por parte de algunos portavoces, parece ser, y que no tenía ninguna necesidad de acudir al mismo. Usted podía haber seguido con su vida pero entiendo que, cuando uno recibe unos ataques desmedidos, sin motivación y seguramente debido a la impotencia y a la incompetencia para ejercer una oposición, quiera enfrentarse, porque además usted no es de las que esconden la cara, directamente con aquellos que le acusan de cosas de las que desde nuestro punto de vista no es lógico que se le acuse porque con los hechos se ha demostrado que su actuación ha sido una actuación limpia, concreta y en la que se han cumplido todos los requisitos legales establecidos y que algunos deberían tener como ejemplo a la hora de ejercer su labor política. Por lo tanto, quiero agradecerle una vez más su presencia y en todo caso, si después hay que hacer alguna otra intervención, la haremos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor García Adanero. El portavoz del grupo socialista, señor Pardo, tiene la palabra.*

SR. PARDO GURPEGUI: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a Nuria Iturriagagoitia y agradecerle sus explicaciones. En nuestro grupo vemos dos partes en esta comparecencia. Por un lado, la sentencia del decreto foral, y, por otro, la situación personal de la ex Consejera. Respecto de la sentencia ya lo ha adelantado el portavoz de Aralar: todos los antecedentes que ha puesto usted respecto a la retroactividad de los decretos, todos menos uno, creo recordar, eran con una retroactividad dentro del año en que se emitían, y tiene su lógica, siempre por no cerrar ningún espacio de tiempo a unas posibles ayudas. Pero en este caso nos vamos a dos años y pico. En este caso no se puede justificar como en los demás por no dejar un espacio sin ayudas: yo creo que éste es un tema totalmente distinto porque además, cuando se aprueba el decreto, EHN es una empresa con un capital público de prácticamente el 80 por ciento porque ya se había ido Iberdrola. A mi grupo y a mí nos cuesta creer que en ese momento el Gobierno no supiera que EHN iba a ser si no la única la mayor beneficiaria de ese decreto.*

Los hechos son los que son. Si seguidamente EHN ofrece un puesto de trabajo a la persona que propone ese decreto todos nos preguntamos qué está ocurriendo. No es que seamos mal pensados, es que los hechos se producen en esa secuencia. Como consecuencia del decreto doce millones de euros pasan de la Hacienda Foral a las cuentas de EHN e inmediatamente, por lo menos la mitad, a las de Acciona, que es quien se hace cargo del 50 por ciento de EHN. Eso es un hecho que entrelaza la trayectoria profesional de la ex Consejera en Acciona con la de EHN desde lo público a lo privado.

Por terminar con el tema del decreto, yo creo que ésta es una primera parte y que hay más flecos en esta venta de EHN que saldrán más tarde: ha salido antes el tema de la denuncia de MTorres y hay otras cuestiones por la venta de estas acciones de EHN, que ya veremos en qué queda y cuál es el resultado de todo ello para la Hacienda Foral.

Desde nuestro de vista, la situación personal de doña Nuria Iturriagagoitia está entrelazada con la situación de EHN desde el año 2001 incluso, desde que se llega a una especie de acuerdo con Iberdrola, que luego no se llega a firmar, que provoca la salida de Iberdrola en 2002 y que en 2003 entre Acciona. Ahí hay una serie de hechos y de circunstancias que mezclan de alguna forma la trayectoria de la Consejera en ese momento con la de EHN. Que ahora nos diga que su relación con Bestinver es meramente profesional lo admito, no tengo ninguna duda. Avanzit puede que sea solamente el 11 por ciento directamente de Acciona, no sé si tiene alguna participación indirecta, pero ese 11 por ciento ¿le da capacidad de control, no le da? Porque le puede dar, y usted y yo sabemos que un 11 por ciento de una empresa cotizada puede darle capacidad de control y, por tanto, podría estar de nuevo mezclando una cosa con otra.

Por nuestra parte, nos vemos satisfechos con la explicación que ha dado doña Nuria Iturriagagoitia. No pretendemos juzgarla ni mucho menos, simplemente creemos que había y hay unos datos de la trayectoria de EHN y de la trayectoria personal de la ex Consejera que se mezclan y que dan a entender esa colusión de intereses, vamos a decirlo así. Por nuestra parte nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Pardo. Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios, y buenos días, señora Iturriagagoitia. Trataré de situar el escenario en el que nosotros vemos toda esta cuestión y después también haré una valoración de la comparecencia de la señora Iturriagagoitia, de lo que a nosotros nos puede aportar o no aportar. En cuanto al marco general, en primer lugar, a nosotros nos parece que en este asunto no existe ningún tipo de persecución, o de conspiración para la persecución o de ánimo persecutorio por parte de los grupos parlamentarios de la oposición en este caso contra la señora Iturriagagoitia por sus responsabilidades, por sus*

actos y por sus decisiones en el Gobierno en el momento en que ejerció esa responsabilidad. Es decir, nosotros no creemos que se pueda afirmar que en ese ánimo persecutorio, en esa especie de persecución o de conspiraciones se puedan explicar los hechos que se han venido sucediendo. En la medida en que la señora Iturriagagoitia afirma que está afectada de forma grave su honorabilidad en la medida en que afirma y ha afirmado que se ha faltado a la verdad y que se han hecho imputaciones falsas, a lo mejor pudiera alguien pensar que todo puede tener su explicación en que exista este comportamiento malévolo o incluso falto de ética y amoral por parte de la oposición. Creo que eso no es así.

Hay unos hechos que son los que son y a partir de los cuales, evidentemente, se pueden hacer valoraciones y pronunciamientos políticos pero que en sí mismos tienen un valor y un valor muy importante. Hechos como la sentencia del 7 de febrero de 2005 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra: esa sentencia no la emite la oposición, no la dicta un grupo parlamentario, la dicta el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Yo creo que hay que centrar de esta forma los hechos: una sentencia sobre un decreto que dice lo que dice y que falla como falla. Y digo que hay que centrar ahí la cuestión porque, si no, nos podemos perder. Estaba tomando notas sobre una frase que ha pronunciado la señora Iturriagagoitia en un momento dado de la comparecencia, incluso nos ha reñido porque tomábamos notas cuando ella nos iba a dar la comparecencia por escrito, porque me ha parecido una frase muy clara de la comparencia. Está en la página 10 de la misma y en la que en el fondo reconoce este hecho: aquí nadie se está inventando ninguna extraña conspiración sino que hay hechos objetivos que determinan la situación en la que nos encontramos. En esa página 10, hablando de la sentencia, se dice: "Pero en dicha sentencia se vierten ciertas afirmaciones o comentarios que han dado pie a esta situación en la que se está dañando gravemente mi reputación". Es decir, hay una sentencia que da pie, en opinión de la señora Iturriagagoitia, a una serie de posiciones y pronunciamientos determinados que dañan, en su opinión, su honorabilidad. Pero hay una sentencia, hay unos considerandos, que se pueden o no compartir pero que están ahí y que son dictados por el Tribunal Superior de Justicia. Eso, en primer lugar. No se inventa nadie esa sentencia. En segundo lugar, está la denuncia ante la Unión Europea y, en tercer lugar, también para situar, a nuestro juicio, todo este tema en sus justos términos, el denunciante es una empresa, es un empresario, no es ningún partido político, no es un agente oscuro o extraño, es un empresario, es una empresa importante. La señora Iturriagagoitia la ha calificado incluso de empresa líder en este sector en Navarra. Una empresa que entiende legítimamente, porque está legitimada para entenderlo así, que sus intereses se ven afectados de forma negativa por una determinada gestión de una Administración, y presenta una serie de denuncias ante Europa y ante el Tribunal Superior de Justicia y eso da pie a una sentencia, que es la que hemos conocido. Por lo tanto, éstos son los hechos y éstos son los elementos y nosotros creemos que es importante ponerlos de relieve.

En segundo lugar, el asunto de la situación personal. Nosotros creímos en su momento que había una incompatibilidad entre la oferta de trabajo que la señora Iturriagagoitia tenía en EHN, cuando cesó como Consejera de Industria y como Presidenta de EHN, y las decisiones que había tomado en el ejercicio de sus responsabilidades públicas. Así lo creyó la Dirección General de Función Pública de Navarra. Por tanto, no hay nada extraño ni nada nuevo, es la propia Dirección General de Función Pública la que tenía que tomar una posición y dictaminar sobre la cuestión y lo hizo. Nada más hay que decir al respecto. En relación con la cuestión de Avanzit, la Dirección General de Función Pública también se ha posicionado y lo damos por bueno, no tenemos nada que decir; de hecho sobre esta cuestión nosotros no hemos dicho nada, la Dirección General de Función Pública se ha pronunciado y nos parece perfecto. Por lo tanto, yo creo que las cosas no están liadas si no se quieren liar sino que hay unos procedimientos para que quien se tenga que pronunciar se pronuncie y lo haga.

En cualquier caso, en relación con las incompatibilidades sí queremos decir una cosa. Decía el portavoz de UPN que a este paso la política la van a hacer en exclusiva los funcionarios, los jubilados y los millonarios, y yo quiero decir que como consecuencia de todo aquel affaire que hubo en su momento en relación con esta cuestión, con la oferta de trabajo que tuvo la señora Iturriagagoitia, también se modificó el régimen de cesantía. Y, por cierto, a nosotros nos pareció correcta aquella decisión porque, evidentemente, un cargo público que cesa en su responsabilidad y que tiene un duro régimen de incompatibilidades, aquí se ha pronunciado el dato de las 28.000 empresas, tiene que tener un régimen de cesantías adecuado, acompasado con el régimen de incompatibilidades. Y eso hará que, evidentemente, no sólo sean necesariamente los jubilados, los funcionarios o los millonarios los que puedan dedicarse a responsabilidades públicas. Y aquella modificación del régimen de cesantías de Navarra para ampliarlo de seis meses a dos años, que coincide con el período de incompatibilidad de dos años, también tuvo, hablando de efectos retroactivos, un efecto retroactivo, que nadie cuestionó ni nadie puso en tela de juicio, por lo menos mi grupo parlamentario no

lo hizo. Lo digo para más allá de los desahogos y las reivindicaciones personales poner la cuestión en sus términos, a nuestro juicio, más o menos objetivos.

En relación con la comparecencia de la señora Iturriagagoitia, la primera parte de la exposición ha estado centrada en reivindicar o demostrar que la retroactividad es de uso común en las normas jurídicas, sobre todo en materia de ayudas públicas, pero es que, sea o no sea así, ésta no es, a nuestro juicio, la cuestión. Supongo que toda esa argumentación que hoy ha traído aquí la señora Iturriagagoitia habrá sido también aportada al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y en todo caso es cuestión del tribunal y no de esta Comisión ni de los grupos parlamentarios apreciar si en concreto esta aplicación de la retroactividad se ajusta o no se ajusta, ésta y no otra, no una doctrina general sino ésta. Y eso es responsabilidad de ese tribunal, no nuestra ni de este grupo parlamentario. Nosotros, evidentemente, tenemos una posición política muy crítica con esa retroactividad y desde el punto de vista político lo planteamos en su momento, pero quien tenía el deber y la competencia de valorar jurídicamente ese concepto era el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y así lo ha hecho. Por tanto, no creo que sea éste el momento de entrar a hacer un debate jurídico sobre este concepto y su aplicación en Navarra; quien tenía el deber, la obligación y la competencia lo ha hecho y lo ha hecho a través de una sentencia.

Sobre la sentencia ya he comentado que creo que es un factor central que está ahí y que desde luego sitúa toda la cuestión y sobre el tema de la situación personal ya he comentado nuestra posición y nuestra apreciación sobre el tema de las incompatibilidades. En cualquier caso, nosotros creemos que esta comparecencia no ha aportado datos relevantes que afecten a los hechos sustanciales, y los hechos sustanciales son que hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la pregunta es qué va a hacer el Gobierno de Navarra en relación a esa sentencia. Entiendo que no es usted quien debe contestar a esta pregunta sino que tendrá que hacerlo el Presidente del Gobierno cuando comparezca, ya que nosotros hemos solicitado su comparecencia. ¿La va a acatar, la va a recurrir, etcétera? Nosotros entendemos que ésos son los datos relevantes en este momento en esta cuestión pero entiendo que será objeto de una comparecencia posterior. Nosotros entendemos que esta comparecencia ha servido más como una especie de reivindicación o desahogo personal por su parte, lo cual nos parece evidentemente legítimo, pero no sé si una Comisión Parlamentaria es el lugar para realizarlo, y en cualquier caso, a nuestro juicio, no ha aportado datos relevantes en relación con los hechos.

Es más anecdótico que otra cosa este comentario que voy a hacer pero, aprovechando que están unos cuantos medios de comunicación siguiendo esta comparecencia, tengo que decir que mi grupo ha apreciado un cierto ánimo retador hacia la oposición en su comparecencia. Ha reiterado varias veces que en su momento propuso un debate público en el que no se quiso entrar por parte de determinados grupos. Lo digo porque usted está compareciendo en el Parlamento de Navarra de una forma absolutamente excepcional y digo absolutamente excepcional porque la Junta de Portavoces adoptó un acuerdo excepcional para que pudiera haber medios de comunicación en esta no sé si sesión de trabajo o comparecencia. Una sesión como la que estamos teniendo en estos momentos es una figura que no está recogida en el Reglamento, porque una persona que no es responsable público, que no es alto cargo, con el Reglamento en la mano, tiene que comparecer sin medios de comunicación. Se ha adoptado un acuerdo excepcional para que la comparecencia sea con medios de comunicación. Quiero decir con esto que por parte al menos de mi grupo, y creo que del conjunto de grupos, no ha hay ningún ánimo de que no haya transparencia o no haya claridad: que haya máxima transparencia y máxima publicidad. Yo creo que este Parlamento como institución, porque ha hablado de ese debate público que propuso en su momento, ha demostrado que ha tenido voluntad de que la transparencia y la publicidad sean absolutas en esta comparecencia.

Para ir finalizando, ha dicho varias veces en su comparecencia que la responsabilidad de aprobar el decreto es del Gobierno de Navarra y nosotros en ese sentido hemos pedido la comparecencia del Presidente del Gobierno para que como Presidente del Gobierno de Navarra y máximo responsable de los actos, de las decisiones administrativas y decisiones políticas que se toman en sesión de Gobierno responda de algo que, a nuestro juicio, sigue pendiente de explicación o respuesta política. Y es ¿cómo es posible que el Gobierno de Navarra apruebe un régimen especial de ayudas sobre el que recae una sentencia como la que hemos conocido? Ése es un debate en términos estrictamente políticos y nosotros queremos conocer cuál va a ser la posición, en relación con esa sentencia, del Presidente del Gobierno de Navarra y cuáles son la explicación y la justificación a los hechos objetivos que han sucedido. Nosotros hicimos una valoración de la sentencia en su momento, en términos políticos, y yo simplemente la voy a recordar en este momento: nosotros considerábamos la sentencia que emitió el Tribunal Superior de Justicia de Navarra preocupante y grave, en el sentido de que se anule el carácter retroactivo de un régimen especial de ayudas, con los considerandos y con los elementos que aparecen en la

sentencia, porque incorporaba un elemento muy grave de incertidumbre y de sospecha en relación con la política de régimen de ayudas que desde las Administraciones Públicas de Navarra se está ejerciendo y se está aplicando. Ésa es la valoración política de la sentencia que nosotros hemos hecho, ésa es la posición que en su día adoptamos y que trasladaremos también al Presidente del Gobierno cuando comparezca. Por lo demás, queremos agradecerle su presencia y trasladarle la posición, como he hecho, de nuestro grupo parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Nuin. Tiene la palabra el portavoz del grupo CDN, señor Pérez-Nievas.*

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecer sinceramente la exposición contundente y clara de hechos que ha hecho la señora Nuria Iturriagagoitia. Antes de valorar los argumentos, siguiendo por los mismos tres puntos que ella ha presentado en su exposición, considero que hay una cuestión previa en todo debate, y ella debe ser conocedora de lo que supone la vida pública, y es que en esta actividad pública uno tiene siempre una casi confrontación desde el punto de vista ético entre la oportunidad y la prudencia cuando ocurre cualquier hecho que tiene una trascendencia en los medios de comunicación, y yo creo que lamentablemente, al menos por imposición de este mundo que vive al instante, quiebra a favor del criterio de oportunidad y se hacen valoraciones que lógicamente, a la vista luego de los hechos, de las informaciones y de las documentaciones presentadas, con el tiempo pueden parecer en algunos casos precipitadas o faltas de esa debida prudencia. Pero, evidentemente, yo creo que cuando se está en un cargo público se tiene la obligación de manifestarse y de posicionarse en el momento en que se le requiere y, aunque quisiera hacerlo en su actividad normal, luego uno en la actividad política uno no puede muchas veces adoptar el criterio de la prudencia. Dicho esto yo voy a optar por el criterio de la prudencia al referirme a alguno de los aspectos que usted ha comentado, fundamentalmente haciendo el mismo esquema que usted ha hecho. Antes de continuar, desde Convergencia rechazamos la manifestación realizada por el portavoz de Aralar al finalizar su exposición porque no cabe manifestar un insulto y añadir la coletilla de político para evitar esa carga de lo que es un insulto personalizado en este caso en la persona que ha venido a una sede parlamentaria. Entrar en esa dinámica, lo diga el portavoz de Aralar o lo diga el Presidente del Gobierno, de utilizar el adjetivo calificativo con la adición luego de la coletilla de político no es una forma de actuar en política que compartamos, y lo rechazo de pleno.*

Retomando el hilo de lo que estaba diciendo en la primera parte de la exposición, referido al trato de favor con EHN, hay una sentencia que no es firme. Hay una sentencia que no es firme. Como obligación profesional que no política, yo sí opto de una manera clara y deliberada por un principio de prudencia porque esta sentencia tendrá un valor si es confirmada por la sentencia posterior del Tribunal Supremo que ratifique o rectifique. Es una sentencia que no tiene una validez ejecutiva y de momento el decreto es plenamente legal. Si se confirma la ilegalidad y, por tanto, si el decreto es ilegal se podrán hacer valoraciones políticas, pero si se rechaza y, por lo tanto, se considera que sigue siendo legal, no habrá ningún tipo de juicio político y todo lo dicho hoy no tendrá ningún valor, con lo cual ya será imposible de todas maneras que todo lo dicho no perturbe o no afecte a una persona concreta, en este caso la ex Consejera señora Iturriagagoitia. Desde un punto de vista jurídico hay que optar siempre por la prudencia y en este momento esa sentencia, lamentándolo mucho, no tiene valor; en la ejecutividad ninguno porque, reitero, esta sentencia del Contencioso no impide la ejecutividad de aquel decreto y por lo tanto en este momento, y cuando se recurra se optará así por los servicios jurídicos del Gobierno, no tiene más validez. Cuando dentro de un tiempo se tenga la sentencia definitiva e irrevocable, ahí sí que cabrá hacer las valoraciones oportunas. En este momento, no se debe dar valor definitivo a esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al contenido de sus pronunciamientos y a su fallo, y además entiendo desde un punto de vista jurídico que no puede hacerse porque no se estaría actuando dentro de una realidad y de la verdad. Simplemente son posicionamientos que pueden ser perfectamente revocados por una sentencia posterior.

Por otro lado, nos dirán si ese decreto es bueno, si es malo, si está bien hecho, si es legal, si es ilegal, en este momento no se puede hacer pronunciamientos sobre el mismo. Desde Convergencia simplemente queremos constatar que distintos gobiernos de distinto color político siempre han potenciado el papel originario, que se nos olvida en algunas ocasiones y yo creo que no conviene dejar nunca de lado, de lo que supuso EHN en la dinamización de un sector, en el cual Navarra es puntera ahora pero que no lo era en el momento de su creación hace dieciséis años, como nos ha dicho la señora ex Consejera. Ahora parece que EHN es la oveja negra del sector industrial de Navarra y que está permanentemente puesta en cuestión por parte de los grupos de la oposición y yo reitero que EHN fue una apuesta decidida por un sector en aquel momento incipiente, no solamente en Navarra sino en el resto de España, que fue una apuesta muy positiva para Navarra y para

el sector industrial en su conjunto, y reitero que conviene de vez en cuando refrescar la realidad de lo que supuso EHN y su importancia estratégica en nuestra Comunidad porque últimamente todo lo que se habla de ella es en sentido negativo y solamente casi para desacreditar los logros o los orígenes de esta empresa pública y en la que partidos de distinto signo político participaron y apoyaron.

Cerradamos, por lo tanto, esta cuestión, en la que la prudencia es el fin que nosotros tenemos, y pasamos a la cuestión de las incompatibilidades, en la que voy a compartir con el portavoz de Unión del Pueblo Navarro esa realidad: se deja una parte de personas que pueden dedicarse a la vida pública porque no son funcionarios o liberados de los partidos políticos, que estos también podrían dedicarse, pero los que pretendemos de todas maneras compaginar una doble actividad por el hecho de que tenemos claro que la política es una cuestión absolutamente provisional constatamos en nuestras carnes las dificultades clarísimas que lleva el poder hacerlo y en algunos casos casi la imposibilidad material, o a costa de poder ejercer debidamente una de las actividades o a costa en todo caso de que de nuestro bolsillo tengamos que pagar a personas que nos hagan una parte del trabajo para poder reincorporarnos posteriormente. Y al reincorporarnos tendríamos encima, depende de nuestra dedicación, que sopesar a qué tipo de actividad o si por el contrario la actividad primera que nos llevó por ejemplo a que fuéramos destinados, en el caso de un Consejero de Navarra, a una responsabilidad concreta de gobierno hace que a la vuelta o al decidir voluntariamente dejar la actividad política sea imposible volver a aquella anterior actividad, lo cual supone un contrasentido. Es cierto que se aprobó ese decreto relativo a las cesantías pero hubo una ponencia sobre incompatibilidades en este Parlamento donde no se avanzó prácticamente nada porque los criterios que se estaban manteniendo para la incompatibilidad son los de restringir todavía más y no ya facilitar que se pueda dedicar a posteriori sino incluso impidiendo que una persona concreta venga de la actividad privada a la actividad pública, si no se está en alguna de las ocupaciones que se han dicho en esta sesión.

La documentación aportada deja claro que la señora Iturriagagoitia ha hecho en su momento las peticiones que son oportunas. Decir si debía haberlas hecho o no es una cuestión que, francamente, entraría en el terreno personal. Es decir, ¿era tan clara la incompatibilidad con respecto a EHN, que así lo manifestó también Convergencia y no hay que ocultar las realidades, que no debía haber hecho ni siquiera la solicitud de informe? Se hubiera ahorrado probablemente todo lo acontecido con posterioridad. ¿O debería haberlo hecho, porque al fin y al cabo uno cuando regresa a la actividad particular y profesional privada debe tratar de buscarse una ubicación conveniente, remunerada y adecuada a su capacitación? Quien tiene que decir si es o no es incompatible es la resolución de la Dirección General de Función Pública. Ella ha optado por hacer la consulta, con lo cual se ha puesto en el disparadero, pero hecha la consulta lo que vale es la respuesta de la Dirección General, que le dice en ese caso concreto de la primera oferta de trabajo que no. A partir de ese momento, yo considero que las distintas comunicaciones que realiza a la Dirección General de Función Pública para que le aclare el problema son las adecuadas y estoy con ella en que habría que ver si todo el mundo que ha optado por un alto cargo en el Gobierno de Navarra en todos los años anteriores ha hecho esas mismas comunicaciones siempre y si han hecho esas distintas consultas o si, por el contrario, al no hacerlas ha habido personas que han podido beneficiarse en su actividad particular y profesional de posibles incompatibilidades que al no denunciarse por nadie han caído en el olvido. Por lo tanto, resulta que quien ejercita lo que la legalidad y la normativa le obliga sale escaldado públicamente. A nosotros, aunque hayamos contribuido en esta ocasión a esa cuestión, nos parece que al final es un contrasentido que no parece especialmente lógico.

Y sobre el último planteamiento que nos ha dicho sobre su situación actual, queremos reiterar lo mismo. Cumple con la obligación. Lo que pasa es que, al final, ¿quién es el culpable? Si hay que buscar culpables, que yo entiendo que no. Es cierto que al final esta cuestión ha salido en los medios de comunicación y parece entonces que cada uno puede, nuevamente primando el criterio de oportunidad sobre la debida prudencia, hacer las valoraciones que cree convenientes. En Convergencia en este caso no las hemos hecho y además constatamos que no tiene sentido porque los informes que se nos han puesto sobre la mesa dicen que no es incompatible. Y a partir de ahí, si no es incompatible, no es incompatible, y no hay que juzgar ninguna otra cuestión y no cabe ningún otro juicio ni político, ni personal, ni profesional. Se dice que si el 11 por ciento de Acciona, que si el 10, que si el 15, que si el 23. Y resulta que no es incompatible y esa resolución, por tanto, impide cualquier valoración. Nosotros en ese caso lo aceptamos y nos parece bien; deseamos que todo el mundo haga lo mismo y, en todo caso, queremos constatar, porque la fecha además también es propicia para ello al ser el 8 de marzo, Día de la Mujer Trabajadora, las dificultades, no ya por ser mujer lógicamente porque está plenamente capacitada, que se tienen para ejercitar una actividad pública, cualquiera que ésta sea, y cuantas más responsabilidades se tienen dentro de esa actividad pública en peores condiciones y con peores

posibilidades se puede reincorporar uno a la vida profesional. Entonces habrá que optar por hacerse profesional de la política, lo cual considero francamente un error importante, u optar por no presentarse en ninguna lista y dejar esto en manos de quienes entienden, o manejan o quieren manejar la vida pública en esta Comunidad y en cualquier otra. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Pérez-Nievas. Tiene la palabra la portavoz del grupo Eusko Alkartasuna, señora Santesteban.*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *Gracias, señor Presidente. Bienvenida, señora Iturriagagoitia, y quiero agradecerle las explicaciones que nos ha dado. Por empezar por la sentencia quiero decirle al señor Pérez-Nievas que en este momento vamos a juzgar lo que dice. Si otra sentencia dice otra cosa tendremos la misma oportunidad que debe tener la Justicia, decir primero una cosa y luego otra. En este momento vamos a juzgar lo que dice el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Aquí parece que el tribunal de justicia ha entendido, igual que Eólica Navarra, que EHN ha tenido un trato de favor. Hasta ahí eso es algo que, a espera de lo que pueda decir luego de nuevo la Justicia, parece que de momento es así. Y con respecto a EHN, el señor Pérez-Nievas vuelve a aprovechar para hablar de la oposición y sacar a colación lo que la oposición dice de EHN pero es cierto que en su situación, señora Nuria Iturriagagoitia, EHN ha tenido mucho protagonismo. Ha tenido mucho protagonismo primero cuando estaba, luego cuando quiso estar y luego en su trabajo posterior porque precisamente, y no quiero que usted haga una lectura de lo que yo no voy a decir, sí que tiene algo que ver Acciona, que es precisamente la nueva propietaria de EHN. Será casualidad pero no podemos sustraernos a algo que está ahí. Otra cosa es que de eso hagamos un tipo de valoración u otro pero sí es cierto que EHN en su pasado y en su presente tiene una relación. Que cada cual busque esa relación y haga de esa relación la valoración que quiera. Eso es algo incontestable porque las cosas están así.*

Con respecto a dedicarse o no a la política, yo creo que aquí hay un problema de entrada y es por qué se hacen las incompatibilidades: ¿porque en el fondo la clase política no va a creer que los políticos en el ejercicio de fuera de la política van a ser éticos y no vayan a buscar tratos de favor? Porque, si no, ¿qué sentido tienen las cesantías? Que a una persona con una alta dedicación a la política en un alto cargo la propia Función Pública no le deje trabajar con empresas, ¿ni tan siquiera se le concede el beneficio de la duda para pensar que van a tener una integridad? Aquí la política la van a tener que hacer sencillamente aquellos a los que les guste pero de todas maneras la propia concepción de la política por quienes están ejerciendo y la percepción de las cesantías haciéndolas coincidir con el período de las incompatibilidades habrá que tomárselo como dos años sabáticos, tal y como está planteado, porque en el caso de la señora Iturriagagoitia está claro que era absolutamente imposible dedicarse a una actividad relacionada con lo suyo. La cosa está así, la cambiaremos pero la cosa está así y yo reconozco que eso es una traba para una persona que, habiendo trabajado en la política con una alta cualificación, no pueda reintegrarse a la vida laboral, que tampoco creo que esté demasiado sobrada de personas con una capacidad de liderazgo y de responsabilidad. Pero los que en este momento legislan han hecho esto.

Respecto a su actuación posterior, de todas maneras desgraciadamente para usted sí es cierto que se ha visto usted obligada a hacer todo ese tipo de consultas a la Función Pública. Y entenderá que si para usted ha sido trabajoso y agradece expresamente a la Función Pública la diligencia con la que le ha contestado será bastante difícil de entender para la persona que no tiene otra información que la que le da la prensa. Creo que aquí la información que usted tiene y que nos ha facilitado en este momento no es la información que tiene el que lee la prensa donde dice: "La señora Iturriagagoitia acaba trabajando en una empresa de Acciona que a su vez coincide que fue...". ¿Qué valoración puede hacer el que lee la prensa? Usted tendrá que entender que el lector normal del periódico tenga que sacar sus conclusiones, desde su punto de vista erróneas seguramente y puede que, después de las explicaciones que nos ha dado, lo sean, pero que a priori, tal y como se refleja, no es difícil llegar a esas conclusiones.

En todo caso, yo quiero pensar que no ha coincidido su condición de mujer, y ya lo he dicho antes, ya que siendo el Día de la Mujer Trabajadora imagino que no habrá sido nada agradable para usted. En todo caso me gustaría que tuviese el reconocimiento por mi parte de que estoy satisfecha con las explicaciones que me ha dado pero que de todas maneras no vea en esto ningún acoso por parte de la oposición en general ni ningún juicio de valor sobre su situación personal que, en todo caso, quiero que cambie cuanto antes.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señora Santesteban. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la señora Iturriagagoitia y agradecerle la información que nos ha facilitado. No voy a entrar en su situación personal porque se ha hablado mucho de ello aquí pero sí voy a decir que confia-*

mos en que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra no sea el preludio de la resolución de la Dirección General de la Competencia Europea puesto que eso ya nos dejaría en bastante mala posición, si es que prospera la denuncia presentada por la empresa MTorres Diseños Industriales. Esta empresa acusa directamente de favorecer a EHN en detrimento de compañías privadas del mismo sector y, por lo tanto, si la Unión Europea le da la razón podríamos estar hablando de un perjuicio de muchos millones de euros, de alrededor de 50. Entiendo que esto se contempla en el contrato de compraventa de EHN por Acciona y, por lo tanto, sería de obligado cumplimiento si le dieran la razón. Por lo tanto, mi preocupación en este tema está en que este fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sea el preludio de la otra sentencia, que podría perjudicarnos más como Comunidad. Por lo tanto, espero que no sea así y que se solucione el tema de alguna otra forma. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Ya en el turno de réplica tiene la palabra doña Nuria Iturriagagoitia.*

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: *Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera hacer una doble intervención, la primera un poco rápida para contestarles a todos ustedes y luego dar más datos porque muchas cosas me han parecido preocupantes y curiosas. Dice el señor Jiménez que una cosa es verdad, que no soy la responsable única. Yo no me he dedicado a dar juicios de valor, me he dedicado a dar datos y hechos, hechos constatables con papeles, luego todo lo que he dicho es verdad; otra cosa es que usted no quiera reconocerlo y hacerme la ola. ¿Mi comportamiento es erróneo? Si hubiera sido yo profesora de la universidad... Dejé el cargo de profesora en la universidad para ejercer la política porque no podía con todo. Hoy no tengo una plaza en la universidad, no soy enfermera, no soy médico, soy economista, con lo cual tendré que trabajar en lo que sé. El comportamiento erróneo a lo mejor es que me equivoqué al elegir la carrera, según usted. ¡Qué le voy a hacer!*

Ha sido reiterada por ustedes la denuncia de MTorres y debo decirles que ahí lo que conozco es lo mismo que ustedes, que, según la prensa, parece ser que ha puesto una denuncia, después de que yo fuera Consejera, en la cual parece ser que hablan de la concesión de parques eólicos que se hizo en el año 96. En el año 96 yo era Parlamentaria, no era Consejera, por lo tanto, ni tengo conocimiento de lo que se hizo entonces, ni soy responsable de lo que se hizo entonces ni tengo conocimiento en este caso de la sentencia porque no soy nadie. ¡Es que no soy nadie, no soy más que un señor que esté en la calle en este momento llevando la compra! Sobre la denuncia de MTorres me permitirán decir que no tengo ni idea.

Es curiosa la manifestación del señor Nuin, que dice: estamos aquí y usted se queja, viene a hacer unas reivindicaciones particulares, poco menos que de plañidera aquí en el Parlamento para intentar defenderse o hacerse escuchar, y de una forma excepcional: muchas gracias, porque yo lo que quería era transparencia precisamente. Se ha hecho algo excepcional para mí y agradezco en este caso a aquellos que estaban en la Mesa y Junta de Portavoces que entendieran que, dada la presencia que había habido en los medios de comunicación, la comparecencia fuera con medios de comunicación. Es curioso que diga: no es el momento del debate jurídico. ¿Ah, no? Me he centrado en el debate jurídico porque resulta que hay un hecho, como dice usted, que lo asocio a su persona y que es el primer fotograma, y es en este caso el decreto foral. Por lo tanto, por un lado, no quiere hablar del fotograma y, por otro lado, se quiere seguir montando su película. La película, o la conocemos entera o a mí me puede sacar dos fotogramas y montarse una película que nada tiene que ver con la realidad, que es lo que ha pasado. En el primer caso, ni siquiera había fotograma, también se montaron ustedes su película. Y termina usted diciendo que la sentencia es preocupante y grave y, desde mi punto de vista, también, preocupante y grave, entre otras cosas por lo que he dicho muy claramente. La presunción, no la presunción porque ahí la sentencia, señora Santesteban, es muy clara: no ha habido trato de favor. La sentencia es muy clara, otra cosa son los comentarios; como he dicho, yo no comparto ni los considerandos ni los fundamentos pero sí comparto totalmente la sentencia. No ha habido trato de favor. Y además mezcla conceptos jurídicos distintos: por un lado, están hablando de prevaricar y, por otro, están hablando de trato de favor, cuando un concepto es administrativo y otro es penal. Cada uno que se haga responsable de lo suyo. Es preocupante y grave, sí, porque se está entrando en un problema con una retroactividad que era la práctica habitual desde el año 79 y a mí me parece tanto o más grave porque en las once líneas que hay en la sentencia el único hecho del que se habla es de la alta participación. Y si por la participación del Gobierno de Navarra en este caso en una empresa se puede decir que hay trato de favor no quiero recordar todas las empresas participadas por el Gobierno. Es un problema.

Agradezco a la señora Santesteban que dé la clave del tema. Es difícil de entender para las personas que leen la prensa. Claro, por eso estoy aquí, porque han cogido ustedes unos fotogramas, unos u otros, me da igual, y se han montado su película, y claro que es difícil de entender, y para mi madre y para mis hijos.

Me gustaría pasar, como he dicho inicialmente, a una segunda intervención en la que voy a explicar con mucho más detalle otro tipo de fotogramas que ustedes se montan, otro tipo de fotogramas que dicen, que vinculan... Antes me parece importante referirme a una mención que ha hecho, creo que el señor Jiménez, y tiene toda la razón del mundo: ¿por qué se tardó dos años? Es una cosa curiosa, tiene toda la razón del mundo. En los anteriores casos son unas retroactividades más cortas. La explicación es muy clara y está desarrollada en el dictamen del Consejo Navarro: con toda esta normativa que se plantea de la retroactividad nunca ha habido problemas, nunca ha habido ninguna denuncia, nunca ha habido ningún problema porque es una práctica habitual y no sólo en el Departamento de Industria, también en el Departamento de Agricultura y en cualquier otro departamento porque no se puede discriminar ni al primero, ni al segundo, ni al quinto, ni al noveno.

Estaba muy claro que había que fomentar las energías renovables y aquí todo el mundo estamos encantados, como ha dicho el señor Pérez-Nievas. Gracias a Dios alguien habla bien de EHN porque parece aquí que sea la bicha; todo el mundo está hablando aquí de repartirse los dineros y los beneficios del resultado de la bicha. Parece que estemos aquí demonizando a una sociedad de la que lo único que se puede decir es que ha creado empleo, que ha invertido, que están trabajando muchos navarros en ella y que ha dado unos buenos beneficios para los navarros, por lo tanto que vengan muchas como ésa. Lo que estaba muy claro era que había que fomentar las energías renovables, lo que estaba muy claro en el año 2000 era que ya no hacía falta fomentar en este caso la energía eólica y que había que fomentar otro tipo de energías porque ni ahora siquiera se está invirtiendo en biomasa en toda España. ¿Qué significa? Que no salen los números, señorías. ¡Que no salen los números! Y para fomentar hay que investigar, hay que empezar, hay que trabajar y a partir de ahí, cuando haya más masa crítica en el mercado, podrán salir los números. En aquella época había unas directrices de la Unión Europea por ayudas ambientales que se resolvieron a mediados del año 2001; en aquellas directivas europeas se estaba hablando de conceder un 40 por ciento a la producción que costara la inversión adicional de los medios convencionales. Ese término de "la inversión adicional de los medios convencionales" supuso muchas preguntas a la Unión Europea, al IDAE, a todas las instancias. Recuerden ustedes que cuando hay que acudir a la Unión Europea hay que ir a través del Estado, no se va directamente ante la Unión Europea y eso complica muchísimo los plazos. Al final la complejidad fue tal que se optó por la inversión en empleo normal y si ustedes van al informe del Consejo de Navarra tienen toda la documentación: solicitud de aclaraciones a la Comisión Europea, constatación del Director del Servicio de Acción Exterior, nuevo requerimiento a la Comisión Europea, escrito de constitución, etc. Ahí están los dos años documentados. No nos estuvimos tocando las narices, estuvimos buscando la mejor solución y eso nos llevó a dos años. Sí, es atípico; tiene usted toda la razón de este mundo.

En mi primera intervención les he mencionado el perjuicio que personalmente, y algunos me han tachado de plañidera, se me está causando en este asunto pero también el daño que pueda extenderse en este caso a terceras personas, cuya relación con lo expuesto es circunstancial o nada tiene que ver con las citadas informaciones, que es lo que ustedes han hecho, se han montado una película con dos fotogramas, a la vista de que algunos de los aspectos que ustedes han mencionado se han visto reflejados en los medios de comunicación. En esta segunda intervención voy a explicarles y documentarles que no tuve la decisión final directa, ni indirecta ni materialicé las decisiones de venta del capital de EHN a Acciona. Repito, no tuve la decisión final ni directa ni indirecta y lo voy a documentar. Y, dos, que es un aspecto muy importante, dado que por ejemplo el señor Pardo ha afirmado, no textualmente, que se han recibido doce millones de euros de la Hacienda Foral a EHN y por lo menos el 50 por ciento es de Acciona. El beneficiario de las ayudas concedidas a las inversiones de EHN no fue Acciona sino los accionistas vendedores. Todo eso también lo voy a documentar.

En cuanto a que no tuve la decisión final ni directa, ni indirecta ni materialicé la decisión de venta del capital de EHN a Acciona en ninguna de sus dos fases, porque se ha hecho en dos fases, voy a centrarme en la cronología de la participación, desde diciembre de 2001, como decía el señor Pardo, hasta diciembre de 2003 porque todo ello trae causa. ¿Por qué hoy se habla de Acciona? Muy sencillo, porque en un momento determinado Iberdrola decidió que quería tener más presencia y más visibilidad en las energías renovables y a partir de ahí, a partir del año 2001, en el segundo semestre de 2001, se estuvo trabajando activamente por un acuerdo de integración de EHN, en este caso de los activos de EHN, con los activos de Iberdrola en una misma compañía. Aquel acuerdo de integración se rompió a final del año 2001, el 17 de diciembre. Eso fue público y notorio. Y a partir de ahí se buscó una salida ordenada de Iberdrola del proceso: ¿Qué es lo que quieres? Te damos dinero, activos. Al final el 14 de noviembre se llegó a un acuerdo de escisión; es decir, al final se dieron activos y se llevaban unos parques determinados. El 31 de enero de 2003 en el consejo de

administración de Corporación EHN, en su acta número cinco, ya se aprueba la reordenación accionarial, por unanimidad, y se inicia el proceso de un nuevo accionista; es decir, Iberdrola se lleva unos activos y queda por vender el porcentaje de Iberdrola en EHN. A partir de ahí, el día 6 de mayo de 2003 se me faculta en Sodena para la venta de EHN, en este caso de las acciones de Iberdrola en EHN.

El día 2 de julio, al día siguiente yo ya no era Consejera, había cinco grupos empresariales que podían llegar en este caso a adquirir el porcentaje de Iberdrola. Aquí está el documento de Citigroup, que fue el Banco de Negocios que lo especificó y lo trabajó. El día 3 de julio todo el mundo sabe que tomó posesión el señor Armendáriz. El día 28 de julio hay un acta de Sodena en la que se nombra como nuevo Presidente al señor Armendáriz y yo personalmente informo, y lo leo textualmente: Toma la palabra la señora Iturriagagoitia para informar a los asistentes acerca de la situación actual de las negociaciones que se vienen manteniendo para culminar la primera fase de reordenación accionarial de Corporación EHN mediante la incorporación a su accionariado de un inversor relevante, apuntando que existen dos alternativas y ambas interesantes, tanto para Corporación EHN como para sus accionistas, y que, tras la negociación de estos días, se podrá elegir la definitivamente más ventajosa. Al principio del mes cinco y a final de mes dos. Pero es que hay más: aparte de que el señor Consejero lógicamente toma la presidencia de Sodena en ese mismo acto, y en esa misma acta evidentemente, se me revocan todos los poderes, razón por la cual es el señor Consejero de Industria quien firma el acuerdo el día 31 de julio, como fue público y notorio. Aquí está el informe de Citigroup en el que se puede ver y constatar que en aquella fecha había dos ofertantes en este caso, por si alguien lo quiere ver. En fecha 4 de diciembre de 2003, una vez transcurrido el plazo de las condiciones suspensivas de la venta de la primera parte del 50 por ciento de EHN al grupo Acciona, es cuando ceso de Consejera de EHN y de Presidenta de EHN, porque terminan las condiciones suspensivas.

Yo creo que con todo esto relatado lo que está muy claro es que Iberdrola nunca presentó una oferta, lo que quiso fue llevarse los activos, nunca presentó una oferta, ni verbal ni escrita. Mi intervención como Presidenta de EHN tuvo un papel activo, como bien ha dicho el señor Pardo, el segundo semestre de 2001 mientras estuvo abierta la posibilidad de integración de actividades de EHN con Iberdrola. Y rota esta posibilidad el 17 de diciembre tuve también una posición muy activa durante el primer semestre del 2002 para establecer las bases de negociación para la salida de Iberdrola del capital de EHN, a la vista de que no existía el menor interés de Iberdrola en formular una oferta de compra de EHN. El acuerdo de escisión de 14 de noviembre de 2002 se alcanzó como resultado del trabajo conjunto del equipo de gestión de la compañía apoyado por el Banco de Negocios y asesores externos, tal y como consta en los informes que tengo aquí, y respaldado en todo momento por todos los accionistas. Tras dicho acuerdo de escisión del 14 de noviembre del año 2002 mi papel en el proceso de reordenación accionarial fue en el plano de igualdad con cualquiera del resto de los miembros del consejo de administración, no dispuse de poderes ejecutivos en ningún momento, señorías, en ningún momento.

El proceso de reordenación accionarial, que tiene su primer hito el 31 de julio de 2003, la firma con la toma de Acciona del primer 50 por ciento del capital de EHN, es abordado unánimemente por los representantes de todos los accionistas: Sodena, Cementos Portland y TME Corporación CAN, quienes participan también directamente de las decisiones de selección de Banco de Negocios y asesores externos. Es decir, no soy yo quien les contrata. En el momento de mi cese como Consejera, el 2 de julio de 2003, la lista de ofertas vinculantes estaba formada por cinco inversores y el candidato final, por tanto, sin elegir ni decidir. En la misma sesión del consejo de Sodena, en la que se decidió elegir Acciona entre la lista de dos candidatos el 28 de julio de 2003, fui simultáneamente cesada como Presidenta de Sodena, participando en la decisión como un vocal más. Ese mismo día fue apoderado para la venta el señor Armendáriz, quien firmaría el 31 de julio. Todo esto prueba nuevamente bien a las claras que de ninguna manera y en ningún momento pude tomar la decisión a favor de la oferta de Acciona, salvo en mi participación como un vocal más del consejo de Sodena y de EHN y sin ninguna otra calificación especial. Dicha decisión se tomó por parte de los accionistas a partir del criterio libre e individualmente formado por cada uno de los miembros de los órganos de administración competentes, tanto en el Gobierno de Navarra como en los consejos de Sodena, Cementos Portland, Corporación CAN y EHN. Yo no dispuse de facultades, ni materialicé ni formalicé ninguna de las decisiones de venta a Acciona. Insinuar que pude influir o imponer mi criterio ante un colectivo tan numeroso y cualificado de más de treinta consejeros resulta simplemente ridículo.

En cuanto al beneficiario de las ayudas, en mi primera intervención les he comentado, creo que suficientemente, que no otorgué ningún trato de favor, en especial a la concesión de ayudas a los proyectos de inversión de EHN, al amparo del Decreto Foral 91/2003. Les pido ahora que me permitan explicar algo más sobre ese asunto porque algunos medios, y también aquí en días pasa-

dos se han hecho eco a este respecto de diversos comentarios y valoraciones absolutamente falsas y malintencionadas, porque, como dice la señora Santesteban, la gente lee la prensa, tratando de establecer un vínculo entre los supuestos beneficios recibidos por Acciona por estas ayudas, que después habría venido a compensarme a título personal con ciertos ofrecimientos personales. Las ayudas otorgadas a EHN al amparo del Decreto Foral 91/2003 fueron otorgadas por acuerdo del Gobierno de Navarra, a propuesta del actual Consejero de Industria, en fecha posterior a mi cese como Consejera de Industria. Desconozco, por tanto, más allá de las cifras que se han publicado en los medios de comunicación, la concreta cuantía de dichas ayudas.

Destinatario de las ayudas. Debo aclararles, y esto es muy importante porque sí es conocido por mí, porque corresponde al período en que era Consejera de Industria, Presidenta de Sodena y Presidenta de EHN, que ya desde el acuerdo de escisión del 14 de noviembre de 2002, que dio lugar a la valoración de la salida de Iberdrola de EHN, fue incluida en dicha valoración una partida de nueve millones de euros correspondientes a los créditos fiscales que esperaba que EHN recibiera por sus inversiones en determinados proyectos, entre otras deducciones por otros conceptos. Valoración que tengo entendido que permaneció inalterada en las transacciones de venta de EHN en julio de 2003, octubre de 2004 y enero de 2005. Y digo la valoración porque la han dado todos los medios de comunicación. Quiero decir con esto que los únicos beneficiarios finales, al menos en esa cuantía de nueve millones, desconozco el importe del que se está hablando porque yo no era Consejera, al menos en esa cuantía de nueve millones de dichas deducciones o ayudas, como ustedes lo prefieran, lo fueron los accionistas vendedores de EHN. Lejos de ser Acciona la beneficiaria, pagó estas ayudas en el importe de su compra de las acciones de EHN.

No quiero abusar de mi comparecencia y de su paciencia pero, llegados a este punto, me gustaría terminar esta comparecencia concluyendo que entiendo acreditado que ni mi Gobierno, el Gobierno al que pertenecí, ni el Departamento de Industria, ni yo misma dispensamos ningún trato especial o de favor con las ayudas concedidas a las inversiones al amparo del Decreto Foral 91/2003, dado que personalmente ni aprobé el decreto foral, sí como Gobierno pero no personalmente, ni la posterior concesión de las ayudas. Creo que he sido clarísima cuando digo que he cumplido en todo momento y con toda transparencia todo lo dispuesto en la ley con relación a las actividades profesionales que puedan resultar incompatibles conforme a la Ley 19/96 derivadas de mi condición de ex alto cargo del Gobierno de Navarra. Mi situación actual profesional y económica, derivada de las circunstancias anteriormente relatadas, no depende de Acciona, señorías, por mucho que a alguno de ustedes le gustase. No tengo inconveniente alguno, además, en aportarles el certificado de los ingresos que he tenido por Bestinver: 1.009'37 euros. No tuve la decisión final ni directa ni indirecta ni materialicé la venta de EHN al grupo Acciona y el beneficiario de dichas ayudas no ha sido Acciona, han sido los accionistas que vendieron a Acciona; es decir, Sodena, con las plusvalías que ha generado, y también Corporación CAN.

Señor Presidente, señorías, quiero agradecerles la atención y quisiera solicitar al Presidente que incorporara copia íntegra del texto de mi comparecencia como anexo al acta del Diario de Sesiones y para ello, si quiere, le entrego una copia debidamente diligenciada. Por último, me gustaría pedirles a los medios de comunicación pedirles que traten de recoger de una manera lo más fiel posible cuanto aquí he tenido oportunidad de explicarles, puesto que es la defensa de mi honorabilidad, por mucho que piensen que es una pataleta, y es mi reputación personal la que está en juego directamente, y también la de empresas que han contribuido de manera extraordinaria y significativa al bienestar de Navarra en estos últimos años. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señora Iturriagagoitia. ¿Algún portavoz tiene alguna cosa que comentar?*

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: *Perdone un momento, señor Presidente. Si quieren de esta segunda intervención también tienen copia íntegra tanto para los medios de comunicación como para los Parlamentarios que lo deseen.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señora Iturriagagoitia, por la comparecencia y por la clarificación de los datos que nos permitido escuchar hoy aquí a esta Comisión. Muchas gracias y se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 14 HORAS Y 9 MINUTOS.)